

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designa a la Dirección General de Aduanas como la única entidad del Estado encargada de recaudar las tasas establecidas mediante la Ley No. 397, de fecha 2 de enero de 1969.

ARTICULO 2.- Los ingresos tributarios recaudados por la Dirección General de Aduanas en virtud de la ley antes señalada serán depositados en el Fondo 1920 de la Tesorería Nacional.

ARTICULO 3.- El presente decreto deroga y sustituye los Decretos Nos. 560-03 y 654-03, de fechas 12 de junio del 2003 y 7 de julio del 2003, respectivamente, y cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 716-03 que designa al Agrón. Camilo Suero Grullón, Subdirector de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 716-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa al Agrón. Camilo Suero Grullón, Subdirector de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 717-03 que designa a los miembros del Consejo de Administración de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 717-03

VISTO el Artículo 9 de la Ley No. 134-03, de fecha 29 de julio del 2003, que crea la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Fernando Mejía Domínguez, Pedro Batista Caba, Yaqui Núñez del Risco y Dennis Simó, quedan designados Miembros del Consejo de Administración de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

ARTICULO 2.- Envíese a la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA